



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 01 – 2011 – MPJ/CPJ

Jaén, 04 de enero de 2011.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del 03 de enero de 2011, el Pedido del Alcalde Provincial respecto a la situación de los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2010-MPJ de fecha 29 de octubre de 2010, el Concejo Municipal aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, la referida Ordenanza Municipal N°008-2010-MPJ no comprendió los demás documentos de gestión para su puesta en vigencia, dejando precisado que si bien es cierto mediante Acuerdo de Concejo N° 164-2010-CPJ/SO de fecha 15 de diciembre de 2010, se acordó la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), sin embargo no llegó a expedirse la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, es política de la gestión municipal sanear los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N°27972, es atribución del Concejo Municipal derogar ordenanzas.

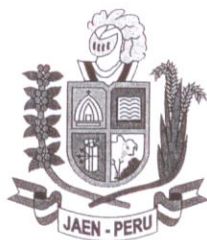
Que, de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109º de la Constitución Política del Perú y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley N°27972, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EN REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACIÓN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N°008-2010-MPJ de fecha 29 de octubre de 2010, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTITUIR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 16-2007-MPJ, de fecha 07 de noviembre de 2007.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR en reestructuración y reorganización la Municipalidad Provincial de Jaén, por el período de noventa (90) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente, facultando al Alcalde Provincial para que adopte todas las acciones que considere necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Jaén, disponer el inicio de las acciones administrativas para determinar las responsabilidades a que hubieran lugar contra los causantes de la situación irregular de los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales y en el portal web de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Ing. MC. Edner A. Fernández Rojas
ALCALDE